



ACUERDO CI SANAA No. 006/25-08-2015

La Comisión Interventora del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA),

CONSIDERANDO (1): Que en fecha 5 de agosto de 2015, mediante Decreto Ejecutivo N° PCM-046-2015 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 06 de agosto de 2015, el Presidente de la República en Consejo de Ministros, decretó: Intervenir el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) por razones de interés público, nombrando para ese efecto, una Comisión Interventora por un término de ciento ochenta (180) días calendarios con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. Para el cumplimiento de sus funciones la Comisión Interventora quedó facultada para solicitar la colaboración, participación e integración, de otras dependencias públicas o privadas que considere pertinentes, manteniendo en todo caso comunicación y diálogo permanente con todos los sectores vinculados con el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA).

CONSIDERANDO (2): Que se establece en el Artículo 4, del Decreto antes referido : " Quedan en suspenso en el ejercicio de sus funciones, durante la vigencia del presente Decreto Ejecutivo, la Junta Directiva y a la disposición de la Comisión Interventora los puestos de Gerente y Subgerente del Servicio Autónomo Nacional de Acueducto y Alcantarillado (SANAA)."

CONSIDERANDO (3): Que el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Publica reformado mediante Decreto Legislativo No.266-2013 contentivo de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia del Gobierno, establece: "La comisión interventora, tiene las facultades que les correspondan a los administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal."

CONSIDERANDO (4): Que mediante resolución CI SANAA No. 02/19-08-2015 se nombro interinamente, por el término de acuerdo al desempeño mostrado a valoración de la Comisión Interventora al ciudadano **WALTER ROBERTO PAVÓN**



Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados

* * * * *

VILLARS como Gerente Interino del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), a partir del día jueves 19 de agosto de 2015.

CONSIDERANDO (5): Que las atribuciones del Gerente se señalan en el artículo 25 de la Ley Constitutiva del Servicio Autonomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA).

POR TANTO: Con fundamento en las facultades que le otorga el Decreto Ejecutivo No.PCM-046-2015 de fecha 5 de agosto de 2015, en sesión del 24 de agosto de 2015;

RESUELVE: *(Acuerda)*

1. Otorgar al gerente interino **WALTER ROBERTO PAVÓN VILLARS** las atribuciones que señala el artículo 25 de la la Ley Constitutiva del Servicio Autonomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA).
2. La representacion legal como atribucion concedida al gerente de acuerdo a lo señalado en el numeral uno (01) de la presente resolucion sera ejercida por el gerente interino con previa autorizacion de esta comision.
3. Asimismo, la atribucion de conferir y revocar poderes de acuerdo a lo señalado en el numeral uno (01) de la presente resolucion sera ejercida por el gerente interino con previa autorizacion de esta comision.
4. Instruir al Gerente Interino que previo a colocar su visto bueno en los documentos de pago preparados y posteriormente efectuados por el Gerente Financiero y el Tesorero debe comunicarlo a esta comision a efectos de que la misma proceda a aprobar o denegar la gestion.
5. La presente Resolución es de ejecución inmediata.

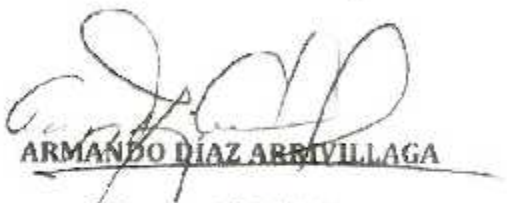
COMISION INTERVENTORA



Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados


NIVIDA HERNÁNDEZ

Miembro CI SANAA


ARMANDO DÍAZ ARRIVILLAGA

Miembro CI SANAA


JOSÉ DOLORES VELÁSQUEZ

Miembro CI SANAA